	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: ABS-FOR-31
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 1

CONTRATO Nro. 46 de 2022

CONTRATO: 46-2022

OBJETO: SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, IMPRESIONES A COLOR, ANILLADO, PLOTEO DE PLANOS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS QUE OPERA LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A ESP

CONTRATANTE: AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

CONTRATISTA: MARGARITA RAMOS SERNA

NIT: 54253884-6

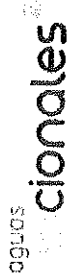
Entre los suscritos: **JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910 de Bogotá, quien en su calidad de directora Proyecto Aguas del Atrato (E) - AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., obra en nombre de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio de la circular de presidencia Nro. 043 del 01 de septiembre del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MARGARITA RAMOS SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 54.253.884, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a realizar la suspensión del contrato, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. VALORES DEL CONTRATO

Valor del contrato. El valor inicial por el cual se aceptó la oferta fue de CUATRO MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$4.014.724) IVA incluido.

Valor modificaciones. Se adiciono el valor de DOS MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$2.007.326) IVA incluido.

Valor ejecutado. Desde la fecha de inicio del contrato y hasta la fecha de la presente suspensión se ha ejecutado un total de CUATRO MILLONES

	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: ABS-FOR-31
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$4.754.934) IVA incluido.

Valor pendiente por ejecutar. A partir de la orden de reinicio de las actividades objeto del contrato estará pendiente por ejecutarse un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.267.151) IVA incluido.

2. PLAZO. El plazo del contrato es de nueve (9) días contados entre el 21 de junio del 2022 y el 30 de junio del 2022 el cual se modificó mediante AMB 1 prorrogando en ciento ochenta y tres (183) días contados entre el 01 de julio del 2022 y el 31 de diciembre del 2022.

3. PLAZO DE SUSPENSIÓN: El plazo de suspensión del contrato iniciará a partir del 30 de diciembre de 2022 hasta la formalización del otro sí al convenio interadministrativo de colaboración celebrado entre Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en Liquidación y Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN: A la fecha, está pendiente la formalización del Otro sí al convenio interadministrativo de colaboración celebrado entre Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en liquidación y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., que hará falta la gestión contractual de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. - Proyecto Aguas del Atrato para la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

5. CONSIDERACIONES PARTICULARES: N/A

6. GARANTÍAS: De acuerdo con el numeral 5.6 de las condiciones particulares de solicitud de oferta, el presente contrato fue amparado mediante la garantía No. 3359750-9, expedidas por SURAMERICANA., para cubrir los amparos de: cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.

Parágrafo: EL CONTRATISTA deberá informar a la compañía de seguros o a la entidad Bancaria de la suspensión del contrato y aportar copia de la respectiva comunicación a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

7. SALVEDADES. N/A

	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: ABS-FOR-31
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

8. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y derivadas del contrato del asunto y lo derivado de la presente suspensión hasta la fecha de reinicio. Por lo tanto, exonera a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. de toda responsabilidad relacionada con la suspensión. Las partes entienden que lo aquí pactado es vinculante para ambas. Se excluyen las reclamaciones que de conformidad con las disposiciones legales tienen derecho a hacer las partes.


9. ANEXOS:


- Consulta de suspensión
- Respuesta de consulta

La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Quibdó

POR AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. POR EL CONTRATISTA


JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
 C.C. 51.984.910 de Bogotá
 Directora (E) proyecto Aguas del Atrato
AGUAS NACIONALES EPM S.A. E. S. P
 29 de diciembre de 2022


MARGARITA RAMOS SERNA
 C.C. 54.253.884 de Quibdó
 29 de diciembre de 2022

Proyectó: Yuranne Valencia Izano / Gestión Jurídica
